

RESOLUCIÓN No. 010

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MEGAVISIONCABLE S.A.

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;



Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras),							
CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto							
Referencial (incremento o disminución).							
Creación de Procesos							
Desagregación de Procesos							
Agrupación de Procesos							
Eliminación de Procesos							

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° 282-GADPE-G-PR-2021 de 22 de febrero de 2021, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas, "...reformar el PAC 2021 e inicio del proceso...", para la contratación del Servicio de Difusión y Transmisión de Publicidad de las Obras y Actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas a través del Medio Megavisioncable S.A.



Proceso Padre

ro	Partida Pres.	CPC	T. Com pra		Fond o BID	de Presup	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico		Descripció n	Ca nt.		Costo U.	V. Total	Perí odo
1		836.320 0.16		Espec ial	NO		No Apli ca	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	Contrataci ón de espacios radiales y televisivos para la difusión de productos de comunica ción del GADPE	1.00	Unida d	346,859.5 600		C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Creación de Proceso

	Partida Pres.	CPC	Com	Régi		Tipo de Presupu esto	Tipo de Produ cto	Cat. Electró nico	Procedimi ento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Cos to U.	V. Tota I	Perío do
1	73.02.0 7.00	83632.0 0.16	Servi cio	Espec ial	NO	Gasto Corrient e	No Aplic a	NO	Comunic ación Social – Contratac ión Directa	Servicio de Difusión y Transmisión de Publicidad de las Obras y Actividades del Gobierno Autónomo Descentraliz ado de la Provincia de Esmeraldas a través del Medio Megavision cable S.A.	\cap	Unid ad	30.0	30.0	

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

- **Art 1.** Aprobar la reforma al PAC No.010 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.
- **Art 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 010.
- Art 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. 10 del proceso de contratación: Servicio de Difusión y Transmisión de Publicidad de las Obras y Actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas a través del Medio Megavisioncable S.A., a través de RÉGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a cargo del lng. Jorge Carrión Estupiñán.
- Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de marzo de 2021

Ab. Roberta Zambrano Ortiz PREFECTA PROVINCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Jorge Carrión Estupiñán / Analista	Elaborado	
Ing. María de los Ángeles Morán / Coordinadora	Revisado	
Ab. Diego Luzuriaga	Aprobado	